



Administración Local

NÚMERO 2025021687

AYUNTAMIENTO DE RUBITE

Administración

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir tres plazas de personal de oficio/operario en la plantilla de este Ayuntamiento.

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir tres plazas de personal de oficio/operario en la plantilla de este Ayuntamiento.

ARSENIO VÁZQUEZ MORENO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE RUBITE (GRANADA).

ANUNCIO:

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir tres plazas de personal de oficio/operario en la plantilla de este Ayuntamiento.

Se publica para su general conocimiento la relación por orden de puntuación de la baremación de puntos obtenidos por orden de puntuación, que es la siguiente:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	23808XXX	40,8
JOSÉ MIGUEL VAZQUEZ MORALES	75234XXX	35,1
DANIEL ESTEVEZ GARCIA	74723XXX	26,78

Atendiendo a la anterior lista, se propone a favor de:

Identidad del Aspirante	DNI	Puntos Obtenidos
ANTONIO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ	23808XXX	40,8
JOSÉ MIGUEL VAZQUEZ MORALES	75234XXX	35,1
DANIEL ESTEVEZ GARCIA	74723XXX	26,78

Los aspirantes propuestos deberán acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado y, salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

No se genera bolsa de empleo, ya que se han presentado tres aspirantes y los mismos han sido propuestos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de

octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE

En Rubite , a 15 de abril de 2025
Firmado por: Arsenio Vázquez Moreno.